

PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE COLONIAS FELINAS



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES PREVIAS
3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE
4. OBJETIVO DEL PLAN
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
6. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO
 - 6.1. Requisitos previos
7. PLAN DE ACTUACIÓN
 - 7.1. Priorización y distribución de zonas
 - 7.2. Ritmo de actuaciones
8. PERSONA CUIDADORA DE COLONIA FELINA
 - 8.1. Tipos de personas cuidadoras de colonias felinas autorizadas
 - a) Coordinador/a de zona
 - b) Gestor/a de colonias
 - c) Ayudantes de colonias
 - 8.2. Inscripción como persona cuidadora de colonia felina autorizada
9. COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS
 - 9.1. Registro de colonias felinas y gatos comunitarios
10. PLANIFICACIÓN DEL MÉTODO CER
 - 10.1. Criterios sanitarios
 - 10.2. Método de captura
 - 10.3. Esterilización



10.4. Retorno a la colonia

11. ATENCIÓNES SANITARIAS

11.1. Atención de felinos heridos, enfermos, accidentados y/o fallecidos en vía pública

11.2. Eutanasia

12. FELINOS FALLECIDOS

13. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

14. DONACIONES

15. SITUACIONES ESPECIALES

15.1. Gestión de conflictos vecinales

15.2 Obras

16. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

16.1. Funciones de las personas cuidadoras de las colonias felinas

16.2. Funciones de los/las coordinadores/as de zona

16.3. Funciones del Ayuntamiento

17. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

17.1. Formación básica a las personas cuidadoras de las colonias

17.2. Difusión educativa a la ciudadanía.

18. SEGUIMIENTO, DURACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN



1. INTRODUCCIÓN

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y Ley 2/2023, de 13 de marzo, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, ha supuesto la implantación en España de un nuevo sistema de gestión de las poblaciones felinas y con ello alcanzar los objetivos que se persiguen en materia de bienestar animal, que no son otros que la progresiva reducción de colonias felinas y gatos comunitarios, preservando en el proceso el bienestar de éstos últimos y evitando en lo posible las afectaciones que puedan causar a la convivencia y al entorno. En consecuencia, cada entidad local adoptará el modelo más eficiente según sus características territoriales, capacidad organizativa y medios disponibles.

Todo ello, junto a una creciente presencia de estos animales en el entorno urbano, justifica la necesidad, por parte de la Entidades Locales de acuerdo con sus competencias, de inspeccionar el tamaño de su población y establecer colonias felinas controladas, que puedan ser gestionadas por voluntarios autorizados, manteniendo unas directrices comunes de intervención, con el fin de garantizar el bienestar animal y vecinal.

El presente Plan busca la protección y el bienestar de los gatos comunitarios y de las colonias felinas, a través de la coordinación y objetivos comunes, fomentando la participación ciudadana, así como de la colaboración entre administración pública y entes privados. Además, se pretende disminuir la entrada de animales en centros de acogida y protectoras, haciendo descender los costes y saturación de los mismos; y también minimizar las quejas vecinales al disminuir la población felina.

Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado espacio, se forman las conocidas colonias urbanas de gatos. Aunque, habitualmente, estas colonias pasan desapercibidas y no generan problemas, por sus hábitos esquivos y nocturnos, la presencia de estos gatos en el entorno urbano, cuando llegan a ser una superpoblación, puede derivar en situaciones de insalubridad, riesgo zoonótico, deterioro material y problemas de convivencia con la ciudadanía.



La presencia incontrolada de las colonias en el municipio, puede implicar problemas de salubridad:

- Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por mala alimentación y/o climatología adversa, provocando así la presencia de animales enfermos y/o moribundos.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, etc.).
 - Presencia de plagas (pulgas) y zoonosis (transmisión de enfermedades de animales a humanos como pueden ser la rabia, toxoplasmosis, etc.), además de poder contagiar a otros animales.
 - Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, zonas de tierra de parques infantiles).
 - Molestias por ruido y olores.

Por otro lado, las prácticas que con anterioridad podrían denominarse como control de la población de gatos incluía unas actuaciones que, en su implementación no proporcionaban el efecto pretendido, prácticas que amparadas por la legislación, en la actualidad, podrían ser consideradas no deseables e incluso, delito. Aunque, de manera progresiva, se ha producido un cambio en la sensibilidad colectiva hacia comportamientos propios de una sociedad solidaria y tolerante de mentalidad hacia estos animales.

Método CER

Actualmente, la aplicación del Método CER, captura, esterilización y retorno, ha resultado la herramienta más eficaz y más ética, para controlar la población de las colonias felinas y mantener su salud, siendo el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Este consiste en la captura de los gatos, el traslado a la clínica veterinaria para su esterilización, desparasitación, marcaje y, si es viable, aplicación de otros tratamientos y, finalmente, el retorno a la colonia de origen. Una vez devueltos a su hábitat, las personas autorizadas los alimentan, los cuidan a lo largo de toda su vida, proporcionándoles agua y una adecuada alimentación, así como el tratamiento veterinario cuando sea necesario.

Con este método, se permite realizar un control efectivo sobre la población de la colonia, impidiendo su aumento, dejando que se reduzca la población por sí misma al no haber más nacimientos. La esterilización, además del crecimiento de la población felina, evita la vocalización



característica de las hembras en celo, disminuye las peleas de carácter sexual o territorial, el estrés reproductivo, los marcajes urinarios con los consecuentes malos olores y la posibilidad de transmisión de enfermedades felinas; mejorando así la vida de los individuos de las colonias al disminuir el

estrés dentro del grupo, minimizar las molestias vecinales y las superpoblaciones.

Se requieren de varios factores para tener éxito en el desarrollo e implantación del Programa CER:

- a) Una o varias personas que voluntariamente asuman la gestión de cada colonia.
- b) La esterilización de todos los gatos de la colonia (la evidencia recomienda una tasa de esterilización de al menos el 75% de la población para lograr el control poblacional).
- c) El control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos individuos (perdidos, abandonados, etc.).
- d) El control estricto del grupo para detectar gatos enfermos o heridos.
- e) La adopción/acogida de aquellos gatos sociables con humanos (los gatos no sociables deben permanecer en la colonia y no deben ser confinados en un refugio). Especialmente de felinos de menos de 6 meses de edad, dependiendo de su nivel de sociabilidad.

2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES PREVIAS

Cuidador/a autorizado/a: persona que se compromete a ocuparse del cuidado y atención de los animales y otras acciones, que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

Capturador/a autorizado/a: persona autorizada para la realización de las tareas de captura y retorno en el municipio de Torrent.

Cuidador/a responsable: colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el colaborador/a autorizado/a, ejerza además de interlocutor/a con las partes implicadas (vecinos/as, alimentadores/as, administración, o cualquier otra), en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.



Colonia felina controlada: grupo de gatos urbanos que viviendo en un espacio público, han sido contabilizados, esterilizados y desparasitados, y son alimentados de forma regular por la persona cuidadora autorizada, además de mantener las condiciones higiénicas de la zona y vigilar su estado de salud.

Entidad colaboradora: asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Torrent en la implementación y control de las colonias urbanas felinas, debiendo estar registradas en el registro correspondiente.

Gato abandonado o perdido: gato que deja de tener dueño, porque ha sido abandonado o porque se ha perdido. Inicialmente se trata de un gato socializado, pero con el paso del tiempo puede adquirir conductas más silvestres y pasar a la categoría de gato urbano.

Gato errante: gato que no estando confinado en una casa o lugar cerrado, tienen posibilidades de vagar libremente en el entorno urbano. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gato urbano o feral: gato silvestre que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atención. Suelen ser gatos sin socializar por lo que no se dejar coger o manipular y difícilmente pueden ser objeto de adopción.

Limpieza: eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica del entorno.

Desinfección: eliminación de la suciedad infecciosa (virus, bacterias hongos).

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales.

Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección de los Derechos, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía y Otras Medidas de Bienestar Animal.



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Orden 3/2016, 4 marzo, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia Epizootiológica en la Comunidad Valenciana.

Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales Ayuntamiento de Torrent.

4. OBJETIVO DEL PLAN

4.1. Objetivo general

El objeto del Plan de Gestión de Colonias Felinas de Torrent será el control de los gatos comunitarios que viven en el municipio, tanto en lo referido a su bienestar como a su número y su vertiente sanitaria, estableciendo protocolos que implementen el programa de actuación en la gestión del Plan, todo ello en aplicación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo y Ley 2/2023, de 13 de marzo. Con esta actuación se pretende:

- Mejorar la calidad de vida y esperanza de sus miembros.
- Reducir los casos de abandono y aumentar la adopción y acogida.
- Estabilizar y minimizar su tamaño población.
- Reducir o eliminar los posibles problemas derivados de su presencia en el entorno urbano.

Serán objeto de este Plan, las colonias felinas urbanas y periurbanas del término municipal de Torrent que hayan sido localizadas y registradas siguiendo el procedimiento descrito en el presente Plan.

En ningún caso, se atenderán gatos que tengan propietario, a no ser que se hayan perdido, y en cuyo caso se intentará identificar y localizar al propietario o promover su adopción.

Se trata de un Plan en el que se requiere la actuación no únicamente del Ayuntamiento como responsable de la ejecución plan, sino también la colaboración de veterinarios, asociaciones/entidades colaboradoras,



voluntarios, vecinos y las fuerza y cuerpo de seguridad del estado para una correcta implantación y obtención de los resultados esperados.

En ningún caso, se autorizará una colonia felina urbana en las instalaciones de colegios, institutos, centros docentes, centros deportivos, centros sanitarios, parques infantiles o muy cerca de lugares de tráfico intenso. Así pues, en estos casos y otros casos de fuerza mayor en el que pueda verse comprometido el bienestar animal y/o del vecindario, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano (siempre que sea posible) o reubicada a una de las zonas habilitadas por el Ayuntamiento de Ayuntamiento para estos fines.

4.2. Objetivos específicos

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el método CER con la finalidad de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Actualizar regularmente el censo y mapeo de gatos comunitarios en el municipio.
- Evitar enfermedades y/o sufrimiento de gatos comunitarios.
- Llevar a cabo una política de respeto y de protección a la vida de los gatos comunitarios y cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.
- La convivencia amable entre la población y los gatos comunitarios, manteniendo los beneficios (función depredadora y plaguicida) y el disfrute de la presencia de los animales y minimizando las molestias que éstos puedan causar a los/as vecinos/as o los efectos negativos sobre la biodiversidad.
- La prevención de problemas de salud pública y animal.



- Promover la adopción de gatos sociables.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El siguiente Plan se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas y periurbanas ubicadas en el municipio de Torrent. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de otros municipios ni de particulares, a no ser que vayan perdidos (en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a la persona propietaria o buscarle adopción), así como tampoco

grupos de animales en viviendas o parcelas que puedan tener consideración de acumulaciones por parte de particulares.

Todos aquellos felinos fruto de la acumulación por parte de particulares, serán de su responsabilidad, quienes deberá cumplir con lo establecido en la legalidad vigente sobre la tenencia de animales de compañía.

Zona Urbana

En las zonas urbanas de forma general y debido a las características propias de su configuración, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos para el diseño de las actuaciones a desarrollar:

La mayor disponibilidad de personas cuidadoras en las zonas urbanas y periurbanas favorece la eficiencia y aplicabilidad de la gestión integral de colonias felinas.

La mayor densidad poblacional predispone también a que aparezcan alimentadores espontáneos con más frecuencia.

La densidad poblacional, la configuración urbanística o la circulación de vehículos hacen estas zonas menos aptas para el establecimiento de colonias en condiciones de seguridad.

El índice de conflictos vecinales es mayor en estas zonas.

Las técnicas de desplazamiento de colonias, en caso de que haya necesidad de su aplicación, son complejas de implementar.

Las zonas verdes o costeras dentro de las zonas urbanas son territorios diana para los gatos comunitarios.



Se deberá tener en cuenta las zonas sensibles como las zonas de juego infantiles con areneros o específicas como las de esparcimiento de perros para el establecimiento de puntos de alimentación.

La disponibilidad de recursos de alimentación no voluntarios, como restos de comida y basuras es mayor.

Teniendo en cuenta estos factores, el sistema de elección más recomendable es la gestión integral de colonias felinas, siendo especialmente importantes algunos factores de aplicación y el establecimiento de prioridades:

Se debe actuar prioritariamente sobre las poblaciones con mayor índice de conflictos registrados.

Las zonas de alta densidad de tráfico no son adecuadas para el establecimiento de puntos de alimentación, por lo que deberán buscarse alternativas viables lo más alejadas posible del tráfico dentro del territorio de la colonia.

Debe aplicarse CER de alta intensidad en zonas verdes, zonas sensibles o zonas conflictivas.

En estas zonas debe priorizarse la ocultación de los puntos de alimentación, recursos u otros, para que la presencia de los gatos pase más desapercibida.

Una vez estabilizada la colonia, debe ser prioritario el control sobre los nuevos individuos.

Zona periurbana

Las zonas periurbanas son las de mayor densidad de gatos comunitarios. Así, de forma general y debido a las características propias de su configuración, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos para el diseño de las actuaciones a desarrollar:

En las zonas periurbanas se incrementa notablemente el número de gatos merodeadores, situación que complica su diferenciación de los gatos comunitarios.



Los conflictos vecinales en estas zonas se originan principalmente por la entrada de gatos en zonas residenciales, especialmente en jardines y zonas verdes, pero también en zonas industriales y de trabajo.

Las zonas periurbanas pueden ser zonas naturales, como parques periurbanos o zonas costeras.

En estas áreas es posible el conflicto con la biodiversidad.

Teniendo en cuenta estos factores, el sistema de elección puede ser la gestión integral de colonias felinas o la aplicación del CER combinado con algunas medidas puntuales, por lo que deberemos distinguir varias opciones de intervención.

6. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

Este Ayuntamiento ya dispone de un Plan CER y de un mapa de localización de colonias, aunque para establecer unos criterios mínimos que adecúen los protocolos e implanten un programa de gestión de colonias felinas, que adecúe la actuación municipal a la legislación vigente en la materia, resulta necesario aprobar un plan de gestión de colonias felinas, en donde se instauren los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan de referencia para implementar su contenido.

El plan de gestión podrá ser modificación en función de cambios organizativos o de la propia experiencia derivada de su aplicación, siendo un documento vivo que debe evolucionar con la propia gestión.

6.1. Requisitos previos

Se entiende por gestión integral de poblaciones felinas como el conjunto de acciones que se realizan para controlar, mediante un procedimiento normalizado, poblaciones de gatos comunitarios. Para ello se requieren, entre otras, las siguientes acciones:

a) Censo de gatos y geolocalización de las colonias de gatos comunitarios, así como la actualización de las personas que colaboran de forma directa y día a día en la gestión de las colonias: alimentadoras/es, gestoras/es y coordinadoras/es para establecer un plan adecuado a las actuales circunstancias.



b) Valor que procedimiento resulta el más adecuado para regular la inclusión de la figura de la persona cuidadora, la colaboración de la ciudadanía y de las distintas asociaciones de defensa animal registradas en el municipio con el propio Ayuntamiento, en la gestión de las colonias felinas y las posteriores actuaciones referidas como objetivos, como la creación de un sistema conjunto de servicio de adopción de animales socializados y hacer seguimiento de dichas adopciones.

7. PLAN DE ACTUACIÓN

7.1. Priorización y distribución por zonas

La presencia de gatos comunitarios en el entorno puede ser un motivo de conflicto para la población: la presencia de los gatos, el posible riesgo de la transmisión de enfermedades o vectores, daño para el medio ambiente o el riesgo de que sus condiciones de bienestar no sean las adecuadas o atención inadecuada de las personas cuidadoras, como el escaso mantenimiento de las condiciones de higiene, colocación de puntos de alimentación y/o refugios en lugares inapropiados.

Dada la naturaleza de los gatos comunitarios, su gestión debe realizarse teniendo en cuenta su escasa o nula socialización con el ser humano y su vinculación con el territorio donde residen. Es imprescindible gestionar estas poblaciones para conseguir su progresiva disminución, al mismo tiempo que se mejoran sus condiciones de bienestar y se minimizan sus impactos en el entorno.

Se dará prioridad a las colonias que no hayan alcanzado el 80% de los gatos esterilizados, sobre el total de la colonia, así como las que presenten un mayor conflicto vecinal.

El Ayuntamiento de Torrent regirá los criterios de su plan de gestión de las colonias, de acuerdo con el marco jurídico correspondiente. No obstante, en atención a las circunstancias, se dará prioridad a las siguientes actuaciones:

1. Esterilización y desparasitación.
2. Atención veterinaria.
3. Dotación de alimento.



4. Identificación de los gatos comunitarios por los cauces establecidos.

5. Vacunación.

6. Identificación de las colonias felinas que no consten registradas en el mapa de geolocalización.

7. Control de los puntos de alimentación y determinar, si es necesario, elementos de protección para las colonias felinas que lo precisen.

La anterior priorización se establece a tenor de:

a) El Artículo 38.1 del Capítulo VI. Colonias Felinas, de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, en el que se establece que el objeto de dicho capítulo es el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población, manteniendo su protección como animales de compañía

b) El Decreto 49/2005, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, modificado por el Decreto 48/2015, de 17 de abril, del Consell por el que se regula el pasaporte para perros, gatos y hurones; en el que se establece que la implantación de microchip deberá ir acompañada necesariamente de la expedición de su correspondiente pasaporte y vacunación antirrábica.

Por otro lado, siguiendo la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales sobre Gestión de Poblaciones Felinas, del Ministerio de Derechos Sociales Agenda 2030, las actuaciones serán realizadas de forma ordenada.

El criterio a seguir será la proximidad a los núcleos urbanos, así como las colonias que no hayan alcanzado el 80% de los gatos esterilizados, sobre el total de la colonia, con el objetivo de mejorar la convivencia vecinal y el bienestar de las colonias felinas.

7.2. Ritmo de actuaciones



Se establece, de forma general, el siguiente calendario de actuaciones, para proceder a las esterilizaciones en tres periodos:

Periodo I de enero a abril: zonas por determinar en mapa, una vez comprobado el porcentaje de esterilizaciones de cada colonia.

Periodo II de junio a agosto.

Periodo III de septiembre a diciembre.

No obstante, este calendario podrá ser objeto de modificación, por situaciones sobrevenidas y una vez valorada la necesidad creada.

Las esterilizaciones se llevarán a cabo semanalmente, el número de esterilizaciones por semana variará en función de la disponibilidad de las personas cuidadoras o colaboradoras y/o del centro veterinario, de los recursos económicos disponibles, las urgencias sobrevenidas, etc.

Se respetará el horario de atención que el Ayuntamiento de Torrent determine en consenso con la empresa o centro veterinario contratada. El trabajo de esterilización en una zona deberá ser terminado antes de pasar a la siguiente, ya que se ha demostrado que hacerlo de forma parcial es ineficiente, además, la estrategia de alta intensidad, es decir, esterilizar el mayor número de gatos en el menor tiempo posible, facilita la vigilancia de la presencia de nuevos individuos.

Si alguna persona quisiera esterilizar a los felinos pertenecientes a sus colonias en tiempo diferente a la previsión del cronograma, deberá consultarla con el Ayuntamiento, y, en todo caso, podrá hacerlo por medios propios y bajo su responsabilidad a todos sus efectos, siempre y cuando se notifique a su coordinador/a de zona, a fin de mantener un censo actualizado.

8. PERSONA CUIDADORA DE COLONIA FELINA

La protección de los animales corresponde a las instituciones públicas, pero también requiere de la colaboración y participación de aquellas personas que desarrollen voluntariamente acciones en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular. El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales define a la persona cuidadora de colonia felina como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una



colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Tanto las personas que formalicen su colaboración a través de entidades de protección animal, como aquellas acreditadas y formadas por la entidad local, tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas, siempre que se formalice esta relación según lo definido en el Programa de Gestión.

El Ayuntamiento valorará qué sistema resulta más adecuado para la inclusión de la figura de la persona cuidadora de colonias felinas, según la idiosincrasia del municipio, la disponibilidad ciudadana y asociativa, y otros factores que se consideren relevantes. Entre estas opciones podrá encontrarse la del voluntariado. El voluntariado que se desarrolle en este entorno debe seguir las normativas estatales, autonómicas y locales en materia de voluntariado, generando la relación de colaboración de los voluntarios con la entidad local de forma directa, a través de entidades de protección animal o mixtas según se adecúe el modelo a la gestión planteada y si las normativas autonómica y local lo permiten.

El papel de las personas cuidadoras es fundamental para la gestión de poblaciones felinas. Para ello, se deberá formarse a través del programa formativo dispuesto por el Ayuntamiento y posteriormente, han de ser acreditadas para poder ejercer su actividad dentro del programa de gestión. También se comprometen a seguir las indicaciones establecidas en el presente Plan, así como por parte del responsable municipal, en materia de protocolos de esterilización, alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúen las colonias, supervisión y traslado de información y/o sobre el comportamiento ante las distintas situaciones que se puedan dar. El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora de colonia felina del Plan Municipal de Gestión de Colonias Felinas de Torrent y pudiendo ser susceptible de sanción.

Debido a su especial conocimiento de los gatos y las colonias, las personas cuidadoras son fundamentales en la vigilancia de éstas, pero



también en la colaboración y realización del proceso de captura, esterilización y retorno y en el control de la alimentación de los gatos.

Gran parte del éxito de este Plan depende de estas personas, por lo que resulta fundamental su colaboración con el Ayuntamiento que aportará medios físicos y apoyo logístico.

8.1. Tipos de Personas Cuidadoras de Colonias Felinas autorizadas:

a) Coordinador/a de zona: cada zona identificada con colonia de gatos comunitarios, contará con un/a coordinador/a de zona encargado de la organización y funcionamiento de la misma. Cada coordinador podrá ocuparse de una o dos zonas a ser posible contiguas. La organización y funcionamiento de la colonia precisa de contacto y comunicación constante con las personas gestoras de colonias y sus colaboradores, lo que implica estrecha colaboración. No se trata de crear una pirámide de responsabilidades, se trata de personas altruistas y que ejercen una labor no remunerada.

b) Gestor/a de colonias: el mantenimiento, esterilización, alimentación y gestión general de cada colonia se efectuará por parte de los/as gestores/as asignados/as a cada una de ellas, quienes serán las personas encargadas del estado y cuidado de la colonia en cuestión.

c) Ayudante de colonia: asimismo, los/as gestores/as, podrán contar con la colaboración de Ayudantes debidamente acreditados/as; para brindar soporte en la gestión de la colonia y para momentos puntuales como vacaciones, enfermedad u otros, en lo referido a la alimentación y limpieza de las colonias.

Solamente aquellas personas que ostenten la autorización municipal de persona cuidadora de colonias felinas del Plan Municipal de Gestión de Colonias Felinas de Torrent podrán alimentar, esterilizar y/o cuidar felinos comunitarios.

8.2. Inscripción como Persona Cuidadora de Colonia Felina autorizada

Estas personas, ciudadanos/as voluntarias/os, se forman y colaboran para el cuidado de las colonias felinas del municipio. Son provistos de un



carnet identificativo como persona alimentadora autorizada. Para tener la consideración de persona cuidadora de colonia felina, habrá que participar en un curso formativo y obtener la credencial acreditativa. Las personas colaboradoras que por voluntad propia o cualquier impedimento dejen de ejercer, deberán comunicarlo al responsable municipal con un mes de antelación para proceder a su sustitución. Las personas alimentadoras que sustituyan a las que cesen por cualquier causa, deberán ser nombradas en un plazo no superior a un mes desde el cese de la anterior, previa autorización municipal.

Con el objetivo de mantener actualizada y controlada la información sobre las personas cuidadoras de colonias, la entidad local gestionará un registro de personas cuidadoras autorizadas en el que se incluyan, como mínimo, los datos necesarios para su identificación, fecha de acreditación y formación de la persona, así como la asociación de la que dependa, si es el caso.

9. COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS

9.1. Registro de colonias felinas y gatos comunitarios

El artículo 39.1.f.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, especifica que las entidades locales deben realizar un mapeo y censo de sus colonias felinas y de los gatos comunitarios que las componen.

Este mapeo servirá para el control de indicadores, evolución y localización de las colonias y gatos comunitarios de la población, e igualmente permitirá censo adecuado para las actividades de gestión.

El registro debería contar al menos con los siguientes campos:

- Identificador de la colonia.
- Localización y ubicación del punto de referencia o alimentación.
- Descripción de sus características territoriales y urbanísticas: zona sensible, posibilidad de obra, entre otras.
- Persona cuidadora, en su caso.
- Censo de los individuos que la componen con los siguientes datos individuales:
- Sexo



- Estado sanitario
- Número de identificación
- Observaciones

El Ayuntamiento dispone de un mapa de colonias felinas distribuidas según zonas que se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

Analizadas las circunstancias concurrentes en cada caso y respetando en la medida posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación sea adecuada para ellos y que no se generen conflictos.

Con carácter general y, con la aprobación municipal, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público u otras con autorización expresa del propietario.

El/la coordinador/a de zona y el responsable municipal colaborarán con el/la gestor/a de la colonia en la tramitación de la autorización.

Con los objetivos de salud pública y de protección animal, se evitará en la medida de lo posible la autorización de nuevas colonias en:

- Instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
- Instalaciones de centros sanitarios (centros de salud y asistenciales, hospitales y clínicas).
- Instalaciones de centros deportivos.
- Parques infantiles.
- Zonas especialmente habilitadas para perros.



- Zonas cuya biodiversidad pueda verse afectada por la presencia de un número elevado de felinos.
- Terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- La proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- Viviendas particulares.

Una vez registrada y autorizada la colonia, por parte del organismo competente, se le asignará un número de colonia y una de las personas cuidadoras de colonia felina autorizadas será responsable gestor/a de esa colonia, quien deberá actuar según el siguiente Plan y bajo la supervisión de el/la coordinador/a de la zona a la que pertenezca la colonia y de responsable municipal.

Las colonias autorizadas se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos). En el caso de que se estime oportuno, por parte del Ayuntamiento se podrá habilitar zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se podrán instalar uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio, sin el conocimiento del Departamento de Sanidad y Bienestar Animal.

La reubicación de los gatos comunitarios de una colonia se llevará a cabo si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación de estos que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales. Siempre se deberá contar con el asesoramiento de técnicos veterinarios antes de realizar la reubicación.

El desplazamiento o la reubicación de una colonia podrá llevarse a cabo en alguna de las siguientes circunstancias y siempre que se hayan descartado otras posibles soluciones:

- La existencia de impactos en la biodiversidad.



- Riesgos contra la salud o seguridad de las personas.
- La presencia de gatos comunitarios en la colonia sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- En cualquiera de los casos, podrá realizarse un estudio e informe previos para solicitar al órgano competente de la comunidad autónoma el informe preceptivo que lo autorice.

- Una vez realizados los trámites previos, y siempre que se haya autorizado el desplazamiento o la reubicación, el protocolo debe definir los siguientes puntos:

De forma previa a cualquier actuación, debe definirse el veterinario responsable de supervisar el desplazamiento o la reubicación. Este veterinario deberá de diseñar junto con los técnicos municipales, un plan de actuación completo, de acuerdo con la estructura del siguiente protocolo:

- Lugar de destino de los gatos, instalaciones necesarias y personas designadas para el mantenimiento.
- En el caso de reubicación, plan de capturas y transporte.
- En el caso de desplazamiento, planificación detallada de los pasos intermedios.
- Plan sanitario específico en el caso de reubicación, debido a su estado temporal de confinamiento.
- Metodología detallada de los pasos a seguir.
- Plazos de ejecución e indicadores de éxito.
- Ejecución del plan de desplazamiento o reubicación:
- Personas responsables del cuidado de los gatos en el proceso de desplazamiento o reubicación.
- Actuación en caso de incidencias.



10. PLANIFICACIÓN DEL MÉTODO CER

10.1. Criterios sanitarios

Para mantener un buen estado sanitario de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública se consideran adecuadas las siguientes medidas, que se programarán en función de la disponibilidad presupuestaria anual en las diferentes partidas del presupuesto municipal afectadas.

Tratamientos preventivos: es recomendable la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo

lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (praziquantel, pouron y selamectina, entre otros). En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países) y al esterilizarles disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio.

En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva.

Identificación: se recomienda la identificación de los gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento. Esta identificación puede ser establecida una vez está controlada la población, y el número de gatos sea tal que económicamente sea factible.



Virus de la Rabia: en caso de detectarse el virus de la Rabia en algún individuo de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

Atención a animales enfermos: en aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso al responsable municipal, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de modo que pueda recibir atención veterinaria.

Eutanasia: en caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una

pérdida de conciencia inmediata. Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública podrán ordenar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

Animales fallecidos: en el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración. En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se hará con el centro veterinario colaborador. El responsable municipal deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario. El coste de dicha actuación correrá a cargo del Ayuntamiento.

10.2. Método de captura

A la hora de la captura, los métodos más utilizados son el transporte en el conocido transportín para animales sociables (siempre que sea posible el manejo del individuo). En los casos en que el manejo del animal no sea posible, se podrán usar las jaulas-trampas, usando comida húmeda para conseguir atrapar al individuo de interés. Una vez en el interior, se recomienda que se cubra rápidamente con una tela opaca, para así disminuir el estrés del animal. Para evitar que el animal permanezca demasiadas horas en las jaulas-trampas, esta acción deberá ser coordinada con el centro veterinario para asegurar que el felino pueda ser atendido. Las jaulas-trampa serán vigiladas de manera continuada, para evitar así dejar al



animal atrapado a la intemperie por mucho tiempo. Se podrá disponer el cese de alimentación de la colonia durante unos días previos para facilitar así las capturas.

10.3. Esterilización

Las esterilizaciones se llevarán a cabo en los centros veterinarios asociados, que deberán contar en todo momento con las condiciones higiénico-sanitarias pertinentes para dicho acto quirúrgico. Para la realización del procedimiento, la/el veterinario/a en cuestión, realizará previamente un examen físico general del paciente y valorará si el animal se encuentra en condiciones óptimas para someterse al mismo. Se aprovechará el momento de la esterilización para someter al animal a cuantos tratamientos y/o pruebas considere oportunos el/la veterinario/a

clínico/a. Una vez llevada a cabo la esterilización, se realizará un marcaje al individuo (una muesca en la oreja). Esta marca se realizará en la oreja derecha para los machos y en la izquierda para las hembras.

Deberán ser esterilizados tanto los machos como las hembras, ya que la esterilización de los gatos de un solo sexo, además de generar estrés contrario al bienestar de los gatos, ha demostrado no ser eficaz como control poblacional. Si por el motivo que fuere, la persona cuidadora de colonia felina autorizada decide acudir al centro veterinario fuera del horario y tiempo establecido o trasladar al animal a otro centro veterinario no colaborador con el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación: marcaje de oreja derecha en machos, marcaje de oreja izquierda en hembras.

10.4. Retorno a la colonia

El retorno a las colonias se hará en el mismo lugar de la captura; salvo que, por motivos justificados, el Ayuntamiento indique un nuevo lugar para su reubicación. El retorno se realizará, previo visto bueno del veterinario clínico, a la menor brevedad que sea posible (para minimizar el estrés del individuo) y siempre que el animal se encuentre completamente despierto. En todo caso, el retorno del felino a su colonia, deberá realizarse en un periodo máximo de 24-48 horas, teniendo en cuenta los diversos factores que pueden producirse, como complicaciones post-quirúrgicas, estado de salud, condiciones meteorológicas, etc. En estos casos, se



valorará bajo criterio veterinario, la hospitalización post quirúrgica del felino en el centro.

La persona cuidadora de colonia felina autorizada que quisiera albergar durante el periodo de postoperatorio al felino en su domicilio particular, podrá hacerlo previa aprobación por parte del/la veterinario/a clínico/a y notificación a coordinador/a de zona correspondiente y al responsable municipal. El/la gestor/a de la colonia del animal esterilizado y retornado, deberá hacerse cargo del seguimiento del animal en los días posteriores a la intervención, dando aviso a su coordinador/a de zona en caso de que se produzca alguna complicación post-quirúrgica. En colaboración con el responsable municipal correspondiente, centro veterinario y los/las coordinadores/as de zona, se desarrollarán protocolos específicos de captura, esterilización y retorno que faciliten la coordinación entre personas cuidadoras de colonia felina y veterinarias/os.

11. ATENCIONES SANITARIAS

11.1. Atención de felinos heridos, enfermos, accidentados y/o fallecidos en vía pública

En el caso de hallarse cualquier gato herido, enfermos, accidentado y/o fallecido en la vía pública, independientemente de que pertenezca a una colonia o no, se deberá contactar con el Departamento de Policía Local para qué de aviso al servicio de recogida de animales, quien se encargará de garantizar la asistencia veterinaria correspondiente a la mayor brevedad posible.

La persona cuidadora de colonia felina (o ciudadana/o) que no quisiese hacer uso de este servicio, podrá acudir al centro veterinario que considere para la atención del felino, corriendo los gastos generados por cuenta propia y bajo su responsabilidad a todos los efectos, debiendo informar siempre al coordinador/a de su zona sobre el estado del mismo y al responsable municipal.

Si se tratara de un gato de colonia no sociable (incompatible con la estancia permanente en una protectora u hogar), el coordinador/a de zona en cuestión, previa presentación de la ficha identificativa individual pertinente y una vez recuperado, podrá solicitar al responsable municipal, la gestión del retorno del animal.

11.2. Eutanasia



La eutanasia solamente estará justificada bajo criterio y control veterinario con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que comprometan seriamente la calidad de vida del animal y que como tal ha de ser acreditado y certificado por profesional veterinario colegiado. El procedimiento de eutanasia se realizará por personal veterinario colegiado o perteneciente a alguna Administración Pública con métodos que garanticen la condición humanitaria, admitidos por las disposiciones legales aplicables. Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal y salud pública podrán ordenar la eutanasia si el animal sufre enfermedad o lesión cuyo tratamiento no evite la agonía o sufrimiento crónico incapacitante para la vida del animal o su sacrificio por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o de los animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental. La decisión en relación a esta práctica corresponderá en

todo momento a el/la veterinario/a, quien informará de la decisión al Ayuntamiento de Torrent (como responsable legal de los gatos comunitarios) en cuanto sea posible y a el/la gestor/a pertinente. Posteriormente, el/la gestor/a de colonia pertinente, también deberá comunicarlo a su coordinador/a de zona, a fin de mantener el censo de colonias felinas urbanas actualizado.

12. FELINOS FALLECIDOS

En el supuesto de que fallezca un gato en la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Departamento de Policía Local para su traslado e incineración por parte del servicio de recogida de animales contratado por el Ayuntamiento de Torrent a la menor brevedad que sea posible y se tramitará su respectiva baja en el RIVIA en el caso de contar con microchip. En ningún caso se recogerán gatos en viviendas de particulares. En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato comunitario por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera; existirá la posibilidad de ser realizada previa valoración y autorización por parte del responsable municipal, bajo el asesoramiento de los/las veterinarios/as clínicos/as colaboradores/as.

13. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En colaboración con las entidades protectoras, asociaciones para la protección y defensa animal y clínicas veterinarias asociadas, según corresponda, se podrá realizar diversas campañas:

- Contra el abandono de gatos.



- De concienciación hacia la necesidad y obligatoriedad de realizar esterilizaciones y microchipado de gatos errantes del municipio, ya que la presencia de estos animales dificulta el plan municipal de control poblacional de los gatos de calle e incide de forma negativa en el bienestar de los propios animales.
- De adopción de gatos sociables o gatitos nacidos en la colonia en edad de sociabilización. El Ayuntamiento decidirá de qué forma y cómo se gestionarán estas adopciones. La vigilancia de las colonias permitirá la identificación de gatos sociables, en muchos casos abandonados, que serán los primeros que entrarán en las campañas de adopción, siempre y cuando no se consiga contactar con su propietario/a en el plazo legalmente establecido. Asimismo, se intentará gestionar la adopción de gatitos/as

nacidos en la colonia a partir de las 8 semanas, dado que es el mejor momento para la socialización.

- Valorar, en el supuesto de que se crea necesario, la creación de una red de voluntariado con casas de acogida y ayuda a los gatos de colonia, cuya labor consistiría en la recuperación de gatos enfermos y su socialización, facilitando la adopción definitiva. El responsable municipal contará con un registro de entrada y salida de cada animal, el motivo del acogimiento y el destino del mismo.

14. DONACIONES

Cuando se produzcan donaciones de pienso por comercios, particulares, etc., el responsable municipal correspondiente las distribuirá de forma equitativa, en función del número de gatos a los/as coordinadores/as de zona para que lo hagan llegar a los/as gestores/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI de el/la responsable.

A su vez, siempre que existan excedentes en donaciones a la delegación de atención animal, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, materiales para construcción de casitas, etc, será la citada delegación quien se ocupe de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as coordinadores/as responsables de cada zona de la misma manera que con el pienso.

15. SITUACIONES ESPECIALES



15.1. Gestión de conflictos vecinales

En aquellos casos en los que el Ayuntamiento de Torrent recibiera una queja a cerca del estado de una colonia felina (censada o no), el responsable municipal correspondiente dará traslado al coordinador/a de zona respectivo/a (y/o a el/la gestor/a de colonia si lo hubiese). El/la coordinador/a de zona visitará la colonia en cuestión junto con el/la técnico/a municipal correspondiente (y el/la gestor/a de colonia si lo hubiese), valorarán la situación y conjuntamente desarrollarán la estrategia de mediación y resolución más efectiva a llevar a cabo en función de la situación y atendiendo siempre a lo establecido en el presente Plan.

15.2. Obras

La Delegación de Atención Animal, pondrá a disposición del Departamento de Urbanismo y Policía Local, el censo y mapeo de las colonias felinas del municipio para su conocimiento. En aquellas situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima a una colonia felina de la que no se haya informado por parte del Ayuntamiento; el/la coordinador/a dará aviso cuanto antes al departamento de atención animal para elaborar un procedimiento de actuación junto con el departamento de urbanismo. Durante el transcurso de las obras, se respetará en todo momento la integridad y el bienestar de los gatos comunitarios. El departamento de atención animal junto con el departamento implicado, y valorando la opinión por parte de el/la gestor/a de colonia, llevarán a cabo cuantas acciones consideren oportunas para asegurar el bienestar de los felinos en función de la situación.

16. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

16.1. Funciones de las Personas Cuidadoras de Colonias Felinas

Las personas cuidadoras de colonias felinas autorizadas, en general, se les encomendarán las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.

Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, vecinos/as, otras personas cuidadoras de colonia, coordinadores/as, entidades colaboradoras, veterinarios/as, funcionarios/as y demás personas que trabajen involucrados en la gestión de los gatos comunitarios.



Colaborar con el resto de personas cuidadoras de colonia felinas en aquellas situaciones que así lo requieran.

Asistir a los cursos de formación y de reciclaje impartidos desde la concejalía correspondiente. La asistencia será obligatoria, para todas aquellas nuevas personas cuidadoras de colonia (o compromiso firmado de asistencia a la próxima formación) y al menos con una periodicidad bianual para todas aquellas personas ya autorizadas. El departamento de atención animal anunciará aquellos cursos de obligada asistencia para las personas cuidadoras de colonia con antelación suficiente y pondrá los medios que considere para garantizar la asistencia a los mismos.

Disponer de la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Torrent, previa a su función.

Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.

Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Se podrá utilizar comida húmeda para algunas situaciones concretas como: alimentación de cachorros, gatos enfermos que requieran medicación y/o como reclamo para realizar capturas. En estos casos, las personas cuidadoras permanecerán en el punto de alimentación, debiendo retirar las sobras con posterioridad. En ningún caso se permitirá la alimentación con restos de alimentos humanos.

No alimentar a las colonias cuando el departamento de atención animal o el/la coordinador/a de zona lo indique con el fin de facilitar la captura de animales para su esterilización y/o asistencia veterinaria.

Establecer un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se puede identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionar la atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).

Colocar los recipientes de comida y/o bebida, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados de carreteras de alto tráfico rodado y del acceso de otros



ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará alimento en el suelo.

Retirar y limpiar los restos de alimento diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

Retirar frecuentemente los excrementos y limpiar la localización donde se ubique la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

Observar el estado de los gatos diariamente, especialmente los días posteriores a la esterilización o cualquier otra intervención.

Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de aquellos individuos que aparezcan nuevos, además de una ficha general de la colonia y el nombre completo de la Persona Cuidadora autorizada.

Actualizar y comunicar con carácter bimestral, a el/la coordinador/a de zona correspondiente, el censo de animales de su colonia. En caso de no haberse producido ningún cambio con respecto a los meses pasados, también se le comunicará.

Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a su coordinador/a de zona con la mayor brevedad posible, incluyendo las situaciones de ausencia temporal de la persona cuidadora de colonia para buscar a un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible.

Encontrar una persona cuidadora de colonia ayudante para apoyar y/o sustituir al gestor/a de la colonia en casos de emergencia y/o vacaciones.

Comunicar por escrito el cese como persona cuidadora de colonia felina al Departamento Atención Animal con una antelación mínima de 30 días.

Cumplir con cualquier nueva propuesta llevada a cabo por el Departamento de Atención Animal o modificación del Plan de Gestión de Colonias Felinas, en el cumplimiento de la legislación vigente.

16.2. Funciones de los/las coordinadores/as de zona



- Supervisarán la gestión de las colonias asignadas a su zona, coordinando a los/as Gestores/as de dichas colonias en lo relativo a organización de planes de esterilización, asistencia sanitaria, limpieza u otras actuaciones.

- Asumirán la labor de información, mediación y conciliación en casos de conflicto, manteniendo una actitud amable hacia el resto de personas involucradas en el Plan y demás ciudadanos/as.

- Estarán en contacto directo con el Departamento de Atención Animal y mediarán entre las personas cuidadoras de colonias felinas de su zona y el Ayuntamiento para transmitir las quejas/problemas que no tengan competencia de resolver. Actuarán a modo representante, siendo el nexo de unión entre el Departamento de Atención Animal y las personas cuidadoras de colonia felina de su zona.

- Repartirán las donaciones entre las personas cuidadoras de colonia de su zona cuando las hubiese.

- Se encargarán de controlar que las personas cuidadoras de colonia de su zona actúen según se determina en el presente Plan, fomentando la colaboración y ayuda entre ellas.

- Gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias al centro veterinario establecido para su esterilización o tratamiento veterinario, y posteriormente controlarán que los animales sean devueltos a su colonia de origen, a fin de llevar un control y censo actualizado de los mismos.

- Llevarán un registro actualizado de la población aproximada de felinos urbanos de las colonias dentro su zona, que será realizado con la colaboración de las personas gestoras de colonia de su zona, mediante la recopilación de sus fichas.

- Trasladarán, periódicamente dicho registro al Departamento de Atención Animal. Además, al finalizar el Plan CER en una zona, se redactará una pequeña memoria que incluya los datos mínimos anteriores junto con las fichas identificativas de cada uno de los individuos, facilitadas por los/las gestores/as.



16.3. Funciones del Ayuntamiento

La Delegación de Atención Animal, determinará la elección de los/las coordinadores/as de zona, en base a la gestión y atención prestada en las colonias asignadas.

Disponer actualizado el censo y mapeo de colonias felinas.

Gestionar el censo de colonias felinas, decidiendo bajo criterio del personal técnico de la Administración local, tanto la autorización de nuevos puntos autorizados como el traslado y/o unión de los existentes cuando se estime conveniente. Se solicitará para ello el asesoramiento y colaboración

de el/la coordinador/a de zona correspondiente y de el/la gestor/a de colonia implicado/a.

Distribuir las colonias por zonas.

Establecer a los/las coordinadores/as de zona y asignar una zona concreta a cada uno/a de ellos/as.

Formar a las personas cuidadoras de colonias felinas y a la ciudadanía en general, mediante charlas formativas sobre la gestión ética de colonias felinas, por personal competente en la materia.

Realizar campañas de divulgación y concienciación ciudadana.

Concertar los servicios oportunos para la realización de esterilizaciones y/o tratamientos veterinarios, por parte de un/a veterinario/a colegiado/a, a los que deban someterse los gatos de las colonias felinas.

Facilitar a las personas cuidadoras de colonias felinas de la acreditación municipal como persona autorizada del Plan Municipal de Gestión de Colonias Felinas.

Suministrar donaciones de alimento (pienso seco), tratamientos preventivos de desparasitación y demás enseres para las colinas cuando los hubiese.

Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Plan.

Suministrar y controlar el material para la captura y contención de los felinos.



Velar por el cumplimiento de este Plan y de sus respectivos protocolos.

Realizar el cronograma de esterilizaciones.

Desarrollar cuantos Protocolos considere necesarios para el buen funcionamiento del Plan.

Tener en cuenta las líneas de subvención a favor de las entidades locales, previstas en la legislación, para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.

Revisar el presente Plan con una periodicidad bianual, a fin de incorporar mejoras y/o conforme al desarrollo o modificación de la legislación vigente.

17. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Para llevar una buena gestión y control de las colonias felinas, se deberá formar a las personas involucradas en el Plan, formándoles de modo específico según las labores que lleven a cabo dentro de este, para un mejor funcionamiento del mismo.

17.1. Formación básica a las personas cuidadoras de las colonias

Se incluirán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Formación básica sobre las principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Formación básica sobre capturas, manejo de jaula y retorno.
- Legislación básica relacionada con las colonias.
- Acondicionamiento de las colonias.
- Conocimiento del Plan de Gestión ética de colonias felinas.

17.2. Difusión educativa a la ciudadanía



El Ayuntamiento promoverá la difusión e información del Plan Municipal de Gestión de Colonias Felinas a la ciudadanía en general, con el objetivo de:

- Divulgar el Plan Municipal de Gestión de Colonias Felinas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos comunitarios y personas cuidadoras de colonias felinas en particular.
- Informar a la ciudadanía sobre las obligaciones, prohibiciones, infracciones y sanciones relativas a las colonias felinas previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

- Promocionar el voluntariado y la colaboración entre la ciudadanía en lo relativo a gestión de colonias felinas.
- Adopción de gatos sociables.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales.

18. SEGUIMIENTO, DURACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan no tendrá un plazo de duración cerrado, será indefinido con el fin de conseguir los objetivos pretendidos, pudiendo ser revisado por el Departamento de Atención Animal, al menos de manera bianual. El seguimiento será realizado a través del trabajo de las personas cuidadoras de colonias felinas y de aquellas otras personas involucradas en el Plan, colaboradoras en constante comunicación con el Departamento de Atención Animal, para aportar información sobre cualquier necesidad o incidencia. Una vez iniciado el Plan, además del control y registro de todas las actuaciones, se podrán establecer reuniones periódicas para analizar la evolución del Plan y la conveniencia o no de efectuar mejora de los procesos. El Plan será evaluado desde un punto de vista:

a) Cualitativo: mejora de las condiciones de vida de los gatos, mejora de la higiene y salubridad de las zonas donde están instaladas las colonias y convivencia amable entre los gatos y la población.

b) Cuantitativo: esterilizaciones, desparasitaciones, tratamientos realizados, microchips implantados, estabilidad de la población de las colonias, disminución del abandono y aumento de las adopciones.



El Ayuntamiento de Torrent podrá redactar cuantos Protocolos considere necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento del Plan, que podrá ser modificado por el mismo, en base a necesidad y/o al desarrollo o modificación de la legislación vigente.

Las actuaciones previstas en el Plan Municipal de Gestión de Colonias Felinas, se han de desarrollar en la medida de las posibilidades de las diferentes administraciones y actores implicados y se implementarán en lo que se refiere al Ayuntamiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual en las diferentes partidas del presupuesto municipal afectadas.

ANEXO I



ANEXO I

REGISTRO COLONIA FELINA CONTROLADA

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

-Nombre y Apellidos o razón social:	-DNI,NIF,NIE,CIF:
-Dirección:	-Municipio:
-C.P.:	-Provincia:
-Teléfono:	- Correo electrónico:

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de):

-Nombre y Apellidos o razón social:	-DNI,NIF,NIE,CIF:
-Dirección:	-Municipio:
-C.P.:	-Provincia:
-Teléfono:	-Correo electrónico:

3 DATOS DE LA COLONIA FELINA

Ubicación:

Otros detalles ubicación:

Nº aproximado miembros de la colònia: Caracterización de sus miembros:



Nº Machos: Nº Hembras: Nº Adultos: Nº Cachorros: Nº Marcados:

Otros detalles a considerar:

4 CUIDADOR RESPONSABLE

-Nombre y Apellidos o razón social:

-DNI,NIF,NIE,CIF:

-Dirección:

-Municipio:

-C.P:

-Provincia:

-Teléfono:

- Correo electrónico:

-Relación con la entidad colaboradora:

-¿Desea realizar labores de captura/retorno?:

5 RELACIÓN DE CUIDADORES AUTORIZADOS



ANEXO II



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE **COLONIA FELINA CONTROLADA**

Yo, D./Dña.

con DNI,NIF,NIE:

residente en el municipio de:

en C/

y con Tlf:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Asumir las tareas y responsabilidades asociadas a la condición de de la colonia felina controlada.
- Que conoce y se compromete a cumplir el procedimiento detallado en el “Plan de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas” aprobado por el Ayuntamiento de Torrent, así como también el cumplimiento de los establecido en el correspondiente curso de formación.I
- Cumplir con cualquier propuesta nueva o modificación del actual Plan de Gestión y Control de Colonias Felinas Urbanas.
- Cumplir con los términos del acuerdo de colaboración firmado con los propietarios de la parcela privada.
- Comunicar, al Dpto de Atención Animal, su cese con un mínimo de antelación de 30 días.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Torrent durante el desarrollo de sus tareas.



- Cumplir con la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.
- No haber sido, ni estar actualmente sancionado, por ninguna infracción grave o muy grave de las declaradas en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales, Ley 2/2023, de 13 de marzo, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal y Ley 7/2023, de 28 de Marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

En Torrent, a de 20

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Torrent y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del Ayuntamiento de Torrent.

ANEXO III



ANEXO III

SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

-Nombre y Apellidos o razón social: -DNI,NIF,NIE,CIF:
-Dirección: -Municipio:
-C.P: -Provincia:
-Teléfono: - Correo electrónico:

Marque sus preferencias:

Cuidador Responsable Cuidador Autorizado Capturador



2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de

-Nombre y Apellidos o razón social: -DNI,NIF,NIE,CIF:
-Dirección: -Municipio:
-C.P.: -Provincia:
-Teléfono: -Correo electrónico:

3 DATOS DE LA COLONIA FELINA ASIGNADA

-N.º y nombre de la Colonia Registros: -Ubicación:

La persona solicitante manifiesta:

1- Que se ofrece como voluntario/a para gestionar y controlar las colonias felinas urbanas que se le asignen como cuidador responsable o cuidador autorizado y/ o en su caso, se ofrece como voluntario para realizar labores de Captura/Retorno en aplicación del método CER como capturador autorizado.

2- Que se compromete a cursar el correspondiente curso de formación y asume su responsabilidad que dicha colaboración implica mediante la firma de la "Declaración responsable".

3- Que se compromete a Cumplir con el Plan de Gestión y Control de las Colonias Felinas Urbanas.

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de

Torrent, a de de 20

Firma:



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Torrent y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del Ayuntamiento de Torrent.



ANEXO IV

Colonia nº	Ubicación	Hembras no esterilizadas	Machos no esterilizados	Hembras esterilizadas	Machos esterilizados	Total	Porcentaje esterilización CER
1	Calle Mas del Jutge, 0 S/N, 46900 Torrent https://goo.gl/maps/C7UnDRVXSXSinvaB8	4	2	7	7	20	70,00%
2	C. V Centenario, 5, 46900 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/BByoiD8GwB95xNVE8	0	0	6	9	15	100,00%
3	Av. Barcelona 92, 73, 46900 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/EyEueSbN1JN4xpp7A	0	0	4	12	16	100,00%
4	C. Manises, 7, 46900 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/DGMQQTermeskCSpxE9	0	3	4	1	8	62,50%
5	C. Pablo Neruda, 15, 46901 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/9k9PhxwqABKTj9ty7	0	1	1	3	5	80,00%

Codi Validació: 7Y7Y4WF5AE4ISS6PKN6L9EZ
 Verificació: <https://torrent.espublicogestiona.es/>
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 44 de 55



6	C. Comare Pilar Martí Hernández, 3, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/CwKMpkVcr1LmRzs5	0	1	2	4	7	85,71%
8	C. Pascual y Genís, 9, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/aLqtGeoC27P2m4NJ6	3	8	3	6	20	45,00%
9	C. Num 4 Nucleo 36, 9, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/kNRW5TMWcF2Cntuu7	5	5	5	0	15	33,33%
10	C. el Perelló, 84, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/9GeB6DtUrEhbJQvu9	0	1	3	2	6	83,33%
11	Carrer del Tonellet 2a, 96a, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/jXkG1UwRLwVYQ8aAA	0	0	0	3	3	100,00%
13	Carrer dels Cistellers, 10, 46900 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/W1R372F2P1xaKzTa9	0	0	2	8	10	100,00%
14I	C. Villanueva de la Reina, 13, 46901 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/mLwcTw2bj0Rx17k18	5	3	5	2	15	46,67%
15	C. Profeta Daniel, 14, 46901 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/V8b6SiMqFv3zfqYX8	2	6	11	5	24	54,17%
16	Pared Decanta, 9A, 46900 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/XEtcdJodgYVEj4Je8	2	6	3	5	16	50,00%
17	C. Toledo, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/VVrJtAb8XVLnevoE8	4	4	1	0	9	11,11%
18	Partida Xarcos Secs, 62, 46900, Valencia https://maps.app.goo.gl/DF31CzeMoE48GBds8	3	10	11	0	24	45,83%



19	Calle Nº 2 Núcleo 22, 11, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/NDFexi2SpXSwDfae6	2	6	6	1	15	46,67%
20	Carrer Hort de Soriano, 17, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/SXQTWzLYvH9E7iDu8	1	0	4	2	7	85,71%
22	Carrer Palmerets, 2, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/x1AJxNfJxp3sgyM96	0	2	1	1	4	50,00%
23	C. Cabrera, 5, 46901 Monte Hermoso, Valencia https://maps.app.goo.gl/9ULQKCUdbB8Uvmqw6	2	3	4	7	16	68,75%
24	Carrer Font de Manyes, 32, 46901 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/9ZmydPDBe6qbdYWg9	0	0	1	4	5	100,00%
26	C. la Luna, 92, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/TuDLqdre4iHkn1Yn9	0	1	2	2	5	80,00%
27	Carrer Hort de Soriano, 2, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/wTv4hfU7EPafFLuF6	0	0	1	1	2	100,00%
28	C. Barrachina, 44K, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/kesUDXUM5XJiHpT96	2	6	4	4	16	50,00%
29	C. Carcagente, 1, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/YosD4mT11uPkgyQP8	0	6	7	3	16	62,50
30	https://maps.app.goo.gl/d1SsbTPTp37GQUw8	2	2	2	1	7	42,86%
31	Carrer de Xenillet, 10, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/UBhjQdRm3HX35cEy5	3	8	15	7	33	66,67%
32	C. Alcira, 1D, 46900 Torrent, Valencia	0	2	2	1	5	60,00%

Codi Validació: TY7Y34WF5AE4SSGPKS5N6L9EZ
 Verificació: <https://torrent.sedelectronica.es/>
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 46 de 55



	https://maps.app.goo.gl/ KypEUo3R5Q2uRBZu8						
33	Carrer de Sant Lluís Beltran, 63, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/ q1Wr13dHNMi15ZaE7	0	3	8	2	13	76,92%
35	Av. Padre Prudencio, 1, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/ frabSy2SzeGzDNDMA	0	3	11	20	34	91,18%
36	C/ de la Constitució, 75, 46900 Torrent, València https://goo.gl/maps/rW/ CqvwYkozMnygwMA	1	1	3	2	7	57,14%
37	C. Virgen de Begoña, 7, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/ Aa5jcRz8PKnh7WsRA	3	5	6	6	20	60,00%
38	Calle del Dr. Fleming, 3, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/ wRoRwegxuqMqqjvy9	0	0	3	3	6	100,00%
39	https:// maps.app.goo.gli/ uDUYHp5EZ1SWvmcH 8	2	2	10	4	18	77,78%
40	C. Pintor Pedro de Valenc, 17, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gli/ y2Phrb6gAkcjxk6s5	0	1	7	3	11	90,91%
41	https:// maps.app.goo.gli/ GE7YSYaFf2iqY8j49	2	3	8	2	15	73,33%
42	Calle Nº 1 Núcleo 25, 84, 46409 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/SV/ RktnXTxLZWu25W8	2	1	3	4	10	70,00%
43	C. San Ezequiel, 7, 46409 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gli/ xE3i8w6kGBPhKKXp7	2	9	13	3	27	55,56%
44	Carrer dels Argenters, 5, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gli/ 7TVfH7Xxb5ScVraR6	0	0	1	2	3	100,00%
45	Carrer del Mas del Jutge, 94, 46901	0	0	3	0	3	100,00%



	Torrent, València https://goo.gl/maps/LF4VsFUudWHJDvwA9						
46	Polígon Industrial Masía del Juez, C. dels Gelaters, 4, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/Ygz5kfnwL4kEUzwt5	2	1	0	0	3	0,00%
47	Carrer de José María Simó Nogués, 2, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/1Yc12ARXpM1Rd8tD9	0	3	7	1	11	72,73%
48	Carrer del Mas del Jutge, 94, 46901 Torrent, València https://goo.gl/maps/LF4VsFUudWHJDvwA9	0	0	5	1	6	100,00%
49	C. Concepción Arenal, 20, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/pcYE1mYoMzhc7uyQ6	9	19	4	2	34	17,65%
50	https://maps.app.goo.gl/bAo4mppGDiXvyZJv5	0	2	11	8	21	90,48%
52	Av. Santa Apolonia, 59, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/9rXxgBH82sAWP5347	0	0	6	4	10	100,00%
53	C. Músico Mariano Puig Yago, 13, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/TQFDsQHzmRKKDkby6	5	4	0	0	9	0,00%
54	Av. Barcelona 92, 41, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/T6BQRnk5S2576qASA	0	0	1	2	3	100,00%
55	Av. Barcelona 92, 76, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/F7sKVXD6Lg5axWWJ6	1	2	2	2	7	57,14%
56	Senda Nº 1, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/TYxaDGgCMZDp87oK8	1	1	1	0	3	33,33%
57	Carrer del General	0	0	5	3	8	100,00%



	Cavalcanti, 7, 46409 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/mEsT3WtBvJbqS6L88						
58	Partida del Alter, 32, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/grd3E8SUuWNp1um8	0	1	6	1	8	87,50%
59	C. Garellano, 29, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/FHTXAavf9DakUjp8	4	7	4	8	23	52,17%
60	Calle Num 1 Nucleo 12, 13, 46409 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/toznpngEqFqyX3Hp7	5	6	7	5	23	52,17%
61	C. Albaida, 51, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/RzNqX78eYYjyi6KB7	3	7	7	4	21	52,38%
62	https://maps.app.goo.gl/3DWgdKNPikiDWVjL6	5	6	6	10	27	59,26%
63	Carrer Moliners, 6, 46901 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/vsPrdZb3k2SBmZsy7	7	5	1	3	16	25,00%
64	https://maps.app.goo.gl/6DURnPsgTaLAU55k6	4	3	2	2	11	36,36%
65	C. Goya, 12, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/VeS1CTKb3USirdt46	0	2	7	1	10	80,00%
67	C. Liria, 5, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/xwgh5Q2DAQueGKuh6	2	5	7	1	15	53,33%
68	https://maps.app.goo.gl/MqrofWNz6CDz25P47	2	4	6	2	14	57,14%
69	Carrer del Mas del Jutge, 21, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/tP8GwAAYJ1owpq6R8	6	9	5	3	23	34,78%
70	C. Garellano, 8, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/	0	4	4	2	10	60,00%



	5KYN5j3hxy8oz6VX8						
71	C. la Foyeta, 18, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/1xrnpwYKZiaUXhfMA	0	0	2	1	3	100,00%
73	C. Sta. Gema, 5, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/HDb66GsAQu9dXYcWA	5	5	5	10	25	60,00%
74	C. San Manuel, 6, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/71SkA6E8rQ7Zsz9R7	0	3	5	4	12	75,00%
75	Carrer Toll-l'Alberca Calle E, 23, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/pTrqTLkxbFJ1As1v6	4	4	6	4	18	55,56%
76	Carrer Gesmiler, 12A, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/L9rc957ZBU8VP6g19	2	1	10	5	18	83,33%
77	C. Fray Junípero Serra, 5, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/hTp9pWVsyrUzxND89	0	1	3	3	7	85,71%
78	Calle Nº 3 Núcleo 32, 4, 46409 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/ZDzc4DN2LqvAmwiJ7	5	8	3	3	19	31,58%
79	C. el Perelló, 31-21, 46900 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/EkyR63awzDzfVyee8	1	7	1	0	9	11,11%
80	https://maps.app.goo.gl/BfjiEYkJ39GGSMiN7	3	3	7	10	23	73,91%
81	C. el Palmar, 11, 46900 Torrent, Valencia https://goo.gl/maps/b6537SPbLpa3f2PSA	2	3	0	0	5	0,00%
82	Carrer del Mas del Jutge, 22A, 46909 València https://maps.app.goo.gl/NrKK1p8S4zEc8Xym7	0	2	1	0	3	33,33%
83	Calle Dr. Álvaro López, 9, 46901 Torrent,	1	2	12	5	20	85,00%



	Valencia https://maps.app.goo.gl/bA2Lmfg4LoYCEuCR8						
84	Calle Gral. Palafox, 20, 46409 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/tfV1RgVpG4wxrnvM8	7	8	11	4	30	50,00%
85	Av. San Lorenzo, 153, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/TnKehbZgeQK6MCxr6	1	3	3	3	10	85,71%
86	https://maps.app.goo.gl/MRAnhkiVmSGvQnA97	0	12	3	4	19	36,84%
87	https://maps.app.goo.gl/64rHXnxyjS5Gvbms7	0	7	3	2	12	41,67%
88	C. José Iturbi, 13, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/SMg9husqmAhbBLtk6	1	1	1	0	3	33,33%
89	C. Padre Méndez, 136, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/HqnBJgHQxm9yQd3C	0	0	1	2	3	100,00%
90	C. de Pinedo, 8A, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/vf9n6niXTuno4Qwp6	2	2	14	10	28	85,71%
91	https://maps.app.goo.gl/ztf5HttV1PtNcBfp7	0	1	6	2	9	88,89%
92	C. La Coruña, 18, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/HmgTJ6emMTwcgGrJA	0	2	1	1	4	50,00%
93	Cam. del Realon, 33, 46900 Monte Hermoso, Valencia https://maps.app.goo.gl/oWZcyn57d3bZCDLi6	2	3	4	1	10	50,00%
95	Plaça de Sant Pasqual, 13, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/cnbbCzjXSJmDw3mZ6	1	2	3	0	6	50,00%
96	C. la Foyeta, 6, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/TU6iFsd3CxK8Bz3k7	1	1	1	0	3	33,33%



98	C. Luis Vives, 2-6, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/NY8287QcYeZC5hbE9	2	0	5	2	9	77,78%
100	C. Cheste, 12, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/taBvZbbkvTG3jtdV7	1	2	2	5	10	70,00%
101	Calle Nº 7 Núcleo 33, 13, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/3CkLiir5uwRNGDia8	3	8	11	1	23	52,17%
102	Passeig Juan de la Cierva, 11, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/E4MVEMGWpm1ZWj9P7	2	7	3	1	13	30,77%
103	Tr. ^a Rosendo Montoro, 61, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/gKYSkfqB3EbMnyFu6	4	1	15	6	26	80,77%
104	C/ de la Dissenyadora Silla Costa, 14, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/dq4XqfSGjM8tZhNfA	0	5	3	4	12	58,33%
105	C. Luis de Góngora, 15, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/ViG9KNwHPUnqpqbz7	0	0	13	11	24	100,00%
107	https://maps.app.goo.gl/CsZaC1dJfnGN7SYE9	2	3	5	0	10	50,00%
108	C. Maestro Serrano, 13, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/cERpRcNWAAqGkwcXG7	1	0	2	3	6	33,33%
109	Av. San Lorenzo, 223, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/vJ3mGv8mwKBapjJN6	1	1	7	6	15	86,67%
110	C. Cuba, 1, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/DhnQeFq61XtdpQwM6	0	0	5	3	8	100,00%
112	Av. San Lorenzo, 64, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/qADwAjhRrU9ZQYUy9	4	5	8	4	21	57,14%

Codi Validació: 7Y7Y34WF5AE4ISSGPKS5N6L9EZ
 Verificació: <https://torrent.sedeelectronica.es/>
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 52 de 55



113	C. Utiel, 4, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/AQ7xmJu8ZAFwB3Y39	2	6	7	0	15	46,67%
114	Carrer del Mestre Juan Roig Soler, 3B, 46901 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/oFEfhuk8HP2aUZ2A	0	2	10	5	17	88,24%
115	Carrer dels Fusters, 6, 46900 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/FbRwiYK2i3h4TG8A6	6	6	1	1	14	14,29%
116	C. Barrachina, 107, 46409 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/9YMXKH2kAzkYqoCU9	2	7	6	8	23	60,87%
117	Calle Num 1 Ue Benisaet, 1Z, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/w5zjXyYyM13jXYdS7	0	3	2	0	5	40,00%
118	C. Foia de Bunyol, 40, 46409 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/xLpi1j6s9sqv4r2r8	6	5	11	19	41	73,17%
119	C. Castroviejo, 2-4, 46409 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/kBquDfsQV4rUe4UVA	1	3	3	4	11	63,64%
120	C. Felipe II, 40, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/DcRhGbSxBcMbhis68	1	0	1	1	3	66,67%
121	C. Sta. Catalina, 7, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/WcpSou2knAWf9vPq9	0	0	4	0	4	100,00%
122	Carrer del General Cavalcanti, 16, 46409 Torrent, València https://maps.app.goo.gl/tV29sMDMiimECnqD9	3	1	0	0	4	0,00%
123	C. Padre Méndez, 188, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/bbt3jsjVTzvTxqiEA	3	3	1	2	9	33,33%
124	C. de San Cayetano, 22, 46900 Torrent, Valencia, España https://maps.app.goo.gl/7kaghU3JaieYXpHJ7	0	2	0	1	3	33,33%
125	C. Felipe II, 53, 46409	4	3	5	5	17	58,82%



	Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/su9fX7hmYqZCbUXR7						
126	https://maps.app.goo.gl/2fNS9qSUaACjp8Ww8	3	4	3	2	12	41,67%
127	C. Maestro Fortea, 19, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/tbNSYhAv4MhYgKW96	2	5	10	7	24	70,83%
129	C. Santander, 19, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/T4m5ZmrwACnbiNXf9	0	0	3	1	4	100,00%
130	C. Foia de Bunyol, 42, 46409 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/ FM3PdWv5oW3ar8STA	1	5	4	2	12	50,00%
131	C. de Montejurra, 7, 46900 Monte Hermoso, Valencia https://maps.app.goo.gl/5miTbR8e79he5YrB6	1	4	4	6	15	66,67%
132	C. Carta de Poblament de Torrent, 24, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/9Paka8NvPEeNc4By8	2	2	2	2	8	50,00%
133	https://maps.app.goo.gl/J8qhvPCb2fVtWiw5	2	4	10	11	27	77,78%
134	https://maps.app.goo.gl/rjVshVTf4eJXTG5X9	5	5	0	1	11	9,09%
135	Calle Nº 2 Núcleo 36, 20, 46900 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/j9YWt5xszzVzXZMR7	3	3	4	0	10	40,00%
136	Partida Xarcos Secs, 1- 107, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/sPSAK6VDProjsyF6A	22	26	17	9	74	35,14%
137	C. Joaquín Costa, 26, 46901 Torrent, Valencia https://maps.app.goo.gl/G1x9w2P3MWH2hpuV6	4	1	0	0	5	0,00%
138	https://maps.app.goo.gl/gyJMXTAkQqswsRnn9	4	7	2	0	13	15,38%



		Hembras no esterilizadas	Machos no esterilizados	Hembras esterilizadas	Machos esterilizados	Total	Porcentaje de esterilización CER
		243	425	592	424	1684	60,33%

Total hembras y machos esterilizados en las colonias felinas de Torrent	Total hembras y machos no esterilizados en las colonias felinas de Torrent
1016	668

Mapeado de las colonias felinas del Ajuntament de Torrent

Pulsa en el enlace para acceder al [mapa interactivo colonias felinas Torrent](#)

